MUNICIPALIDAD 1 2 LA CRUZ 3 Acta de Sesión Ordinaria # 37-2022, celebrada el día 29 de junio del año 2022, 4 a las 16:30 horas, con la asistencia de los señores miembros: 5 6 Socorro Díaz Chaves 7 Presidente Municipal Julio César Camacho Gallardo Regidor Propietario 8 José Manuel Vargas Chávez Regidor Propietario 9 Estela Alemán Lobo 10 Regidora Propietaria Luis Diego Obregón Rodríguez Regidor Propietario en Ejercicio 11 Fermina Vargas Chavarría Regidora Suplente 12 Sebastián Martínez Ibarra Regidor Suplente 13 Zeneida Pizarro Gómez Regidora Suplente 14 Eneas David López Chavarría Regidor Suplente 15 Zeneida Quirós Chavarría Síndica Propietaria Santa Cecilia 16 Jessie Torres Hernández Sindica Propietaria La Cruz 17 18 Leovigilda Vílchez Tablada Síndica en ejercicio La Garita 19 Luis Ángel Castillo García Síndico Suplente Santa. Cecilia Eddie Antonio Selva Alvarado Síndico Suplente Santa. Elena 20 21 Otros funcionarios: Ada Luz Osegueda Peralta, Vicealcaldesa Municipal, Eladio 22 Bonilla, Coordinador de Tecnología e Información Municipal, Daniel Umaña, 23 Prensa y Protocolo, Whitney Bejarano Sánchez, Secretaria de Concejo 24 25 Municipal, con la siguiente agenda: 26 1.- Revisión y aprobación del acta anterior: Sesión Extraordinaria N° 30-2022, 27 Sesión ordinaria N° 31-2022, Sesión ordinaria N° 32-2022 28 29 2.- Correspondencia 3.- Mociones 30

1	4 Asuntos Varios		
2	5 Cierre de Sesión.		
3			
4	La señora Socorro Díaz Chaves, Presidente Municipal, dice: Buenas tardes		
5	Señores Regidores propietarios y suplentes, señores síndicos propietarios y		
6	suplentes, Don Daniel, Don Eladio, doña Ada luz Osegueda señora Vice		
7	Alcaldesa, señor Alcalde Municipal, querido público que nos ve y nos escucha		
8	tengan todos muy buenas tardes, vamos a dar inicio a la Sesión Ordinaria N°37-		
9	2022, la agenda para el día de hoy, punto uno revisión y aprobación de acta		
10	anterior de la Sesión Extraordinaria N° 30-2022, Sesión ordinaria N° 31-2022,		
11	Sesión ordinaria N° 32-2022, segundo punto correspondencia, tercero mociones,		
12	cuarto asuntos varios y quinto cierre de sesión, como es de costumbre de este		
13	concejo vamos a empezar con la oración.		
14			
15	En vista de que el compañero Juan Taleno no se encuentra, sube y ocupa la		
16	propiedad temporal el compañero Luis Diego Obregón,		
17			
18			
19	ARTICULO PRIMERO		
20	REVISION Y APROBACIÓN ACTA ANTERIOR		
21			
22	Acta N°30-2022: Extraordinaria en discusión:		
23			
24	La señora Socorro Díaz Chaves, Presidente Municipal, dice: Seguidamente la		
25	Sesión Extraordinaria número 30-2022, si algún compañero o compañera desea		
26	externar algo al respecto; sino lo sometemos a votación en que se apruebe el		
27	acta, se vota; quedaría firme definitivo y dispensado del trámite de comisión.		
28			
29	La señora Whitney Bejarano Sánchez, Secretaria del Concejo Municipal, dice:		
30	en el acta de la Sesión Extraordinaria N° 30-2022, en el punto N° 9, de esa		

sesión, se conoce un documento emitido por el Departamento de Recursos Humanos donde hacen un comunicado sobre el nombramiento del Asesor o Asesora del Concejo Municipal, que en ese caso era cuando se trasladó a la Licda. Alba Ruiz, al Departamento de Zona Marítimo Terrestre, es una recomendación, sé que ese acuerdo lo tomaron basado al oficio remitido por el Departamento de Recursos Humanos, pero en ese momento el acuerdo salió que se dejara sin efecto el acuerdo de prórroga de nombramiento mediante el acuerdo 2-3.1 de la Sesión Ordinaria N° 24-2022, a modo de recomendación, al dejar sin efecto el acuerdo de prorroga en sí, está afectando un derecho que le corresponde a la Licda, lo conversábamos con el señor Alcalde Municipal, el acuerdo correcto era suspender el acuerdo de prórroga, no dejarlo sin efecto, bueno dije que lo iba a indicar en esta sesión si lo tienen a bien pueden adicionar el cuerdo, en vez que diga se deje sin efecto, sería que se suspenda la prórroga de nombramiento de la Licda. Alba Ruiz.

El señor Julio Camacho Gallardo, Regidor Propietario, dice: después haré mi intervención de lo otro, consulta tal vez a nivel administrativo, si bien es cierto a ella se le está dando un periodo de prórroga y ella pasa a tomar otra responsabilidad, en este caso señor Alcalde, no sé a qué nivel es competencia administrativa en el pago de ella o sigue corriendo lo que es la cesantía, pago a nivel anual o no se o realmente ella finaliza, porque ella esta terminando como representación como asesora y en este caso toma una nueva responsabilidad con la administración, no sé si estaría mal, si es un estilo renuncia que ella tiene que presentar en su momento, no sé cómo procedería en ese caso en parte Administrativa, esa sería mi consulta, en su momento me hice las consultas pertinentes y así hacerme las averiguaciones y ya que lo tare la señora secretaria a la mesa en el acta antes de la aprobación, era mi consulta pertinente, si ella tenía que realizar una nota porque en este caso ella estaba laborando para el Concejo Municipal.

El Lic. Luis Alonso Alán Corea, Alcalde Municipal, dice: Buenas tardes estimados 1 miembros de éste honorable Concejo Municipal, señora Vice Alcaldesa, 2 Secretaria Municipal a Whitney, compañero Eladio que nos colabora con la 3 transmisión de la sesión del día de hoy, para todos los que tienen la oportunidad 4 de escuchar esta sesión ordinaria un caluroso saludo, lo que dice es que se deje 5 sin efecto, inmediatamente le remito un correo a las compañeras porque 6 7 administrativamente no corresponde, éste caso al final es el mismo patrono o Municipalidad, entonces al ser el mismo el patrono lo que se hace es un traslado 8 del funcionario de un puesto a otro, en el caso de la asesora tenía un 9 10 nombramiento por seis meses mediante un acuerdo que toma el Concejo Municipal, la plaza en la que se le estaría nombrando en el Departamento de 11 Zona Marítimo Terrestre es una plaza interina, por normativa del Código 12 Municipal el Alcalde Municipal solo puede nombrar por periodos de dos meses, 13 para que tengan también conocimiento de todo el movimiento de personal, una 14 de las Gestoras Jurídicas a la Municipalidad solicita un permiso sin goce por seis 15 meses acogiéndose a un artículo del Código Municipal que lo establece o que 16 lo permite, hacemos el traslado de la licenciada que está en Zona Marítimo 17 18 Terrestre como gestora jurídica de esa área, para que nos apoye como Gestora Jurídica Municipal y en vista de que Alba tiene algunos meses de estar acá y 19 20 que está también enterada y conocía algunos procedimientos, procesos y Órgano Directores y similares del Departamento de Zona Marítimo Terrestre y 21 que tienen que ver con el Concejo Municipal, se le solicita y promueve para que 22 de forma interina se le nombre en este nuevo Departamento, lo que se hace es 23 24 un traslado de funcionario y entonces yo le decía a la compañera Secretaria que había un error en el acuerdo, porque en realidad en este momento lo que se 25 puede hacer es una suspensión, porque el nombramiento de ella 26 administrativamente o en el departamento de Zona Marítimo Terrestre es de dos 27 meses, el periodo que tiene en el Concejo es mucho más amplio lo cual es de 28 29 seis meses, que a la fecha le queda menos, unos cuatro o cinco, no sé cuánto, 30 probablemente en el caso administrativo a Alba la vamos a seguir nombrando

cada dos meses eso es lo que el código Municipal me permite, y en determinado momento si ella decide regresar, ella podría regresar al concejo como el acuerdo que tiene por seis meses, similar es a mi plaza donde tengo una propiedad y estoy con un permiso sin goce de salario y una vez finalizado acá puedo regresar a mi plaza porque es una plaza fija, con lo de este nombramiento entonces, yo podría estar nombrando cada dos meses, existe la posibilidad de que yo no pueda firmarla y que la funcionaria que tiene un permiso de seis meses puede hacer una prórroga por seis meses más que la Ley se lo permite, no más de seis meses y ahí tendría que renunciar o regresar, en el caso de Alba podría tener esa condición si se diese o puede regresar si ella quiere a la parte de asesoría donde tiene un nombramiento por más tiempo que es por seis meses, yo les explicaba ese término a las compañeras y que a nivel de Concejo Municipal se pueda corregir y no es que se deje sin efecto sino que proceda con una suspensión por los dos meses que ella estaría nombrada en Zona Marítimo Terrestre y se le hace la prórroga, y ustedes tendrían que tomar otro acuerdo para aprobar que se le vuelva a suspender el nombramiento y bueno, no sé si al final estará más allá en Zona que aquí, pero eso sería lo correcto, porque no podemos anular una acto administrativo que ustedes tomaron mediante un acuerdo.

20

21

22

23

24

25

26

27

28

29

30

1

2

3

4

5

6

7

8

9

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

El señor Julio Camacho Gallardo, Regidor Propietario, dice: muchas gracias señor Alcalde Municipal tal vez era un tema que pensábamos verlo más adelante, por so nace la consulta porque no se es competente en este momento, lo que nos preocupa en este momento, entiendo toda la mecánica que nos explicas, pero tenemos Órganos Directores que nos están preocupando, un ejemplo si nosotros hacemos un nombramiento ahorita de un asesor en este caso donde queda Alba, estamos hablando que puede regresar como lo mencionaste, pero ya nosotros podemos tomar a futro y más bien nos hemos atrasado en tener un asesor en temas de lo que tenemos ahorita encima, entonces por eso me nace la consulta y me tiene un poco preocupado por el

tema, conociendo los tiempos que me indicas, me mencionó un panorama no

habiendo asesor y ahora nosotros nombrando un nuevo asesor verdad.

3

4

5

6

7

8

9

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28

29

30

2

El Lic. Luis Alonso Alán Corea, Alcalde Municipal, dice: si, en realidad la circunstancia es la misma, ustedes pueden nombrar un asesor por dos meses, en el caso actual, yo tengo una situación similar con funcionarios que tienen permisos sin goce de salario y tengo movimientos interinos o provisionales bajo esa condición, que sería lo que procedería en este caso, el Concejo Municipal puede nombrar por lo que resta del periodo digamos un asesor para el Concejo, recuerden que en los Órganos Directores es la secretaria, el asesor legal que ustedes nombren es simplemente un órgano Asesor del Órgano Director, y por lo general yo he tratado de mejorar esa parte, siempre hacemos nombramientos con nombres de personas, y cuando hacemos esos nombramientos y cuando hay una sustitución, vacaciones, se nos presenta el inconveniente debido a que el proceso sufre una interrupción porque tendríamos que hacer otro nuevo nombramiento, siempre la recomendación en estos casos es que se nombre asesor del Órgano Director al asesor del Concejo Municipal de confianza, independientemente quien esté en ese momento, esa persona que ustedes nombren estoy seguro y convencido y si todo marcha como corresponde en este proceso de nombramiento va a estar por lo que resta del periodo de Alba, pero no pedo nombrar por más de dos meses, si pudiera nombrar por seis meses no baria problema, pero es solo, yo nombro por dos meses, ustedes nombran por el periodo que falta y Alba no creo que regresaría al como asesora del Concejo Municipal, es una cosa lamentablemente de legalidad y tiene razón el compañero Julio, y recomendaría en este caso porque es un tema de legalidad para evitarse una situación que nos pueda afectar legalmente más adelante, no le vería ningún problema señor regidor en el sentido que se debería de corregir ese uso del término y que no sea se deje sin efecto, sino que sea se suspenda el nombramiento de la compañera, para que ustedes también tengan la posibilidad en el espacio que queda sin nombramiento de un asesor, ustedes puedan suplir

- esa necesidad que tienen, que a como dice Julio, tienen varios procesos que
- 2 requieren del acompañamiento legal y que urgen.

- 4 El señor Julio Camacho Gallardo, Regidor Propietario, dice: muchas gracias por
- 5 la respuesta y ojalá que todo nos marche de las mil maravillas, la otra es que en
- 6 el encabezado primero del acta se presenta mi nombre como Vicepresidente, y
- 7 lastimosamente no soy Vicepresidente de este Concejo, para que lo tengan
- 8 presente y nada más hacer el cambio.

9

- La señora Socorro Díaz Chaves, Presidente Municipal, dice: Se adiciona y se
- aclara, que se suspenda la prórroga de nombramiento de nombramiento N° 2-3
- de la sesión ordinaria N° 24-2022, verificada por la Municipalidad de La Cruz, el
- día 07 de abril del año 2022, de la funcionaria Licda. Alba Ruiz Caldera, como
- 14 Asesora Legal del Concejo Municipal y que se proceda a incluir a las
- 15 correcciones.

16

- 17 Al no haber objeción alguna, queda aprobada y firmada acta N° Sesión
- 18 Extraordinaria N°30-2022.

19

### Acta N°31-2022: Ordinaria en discusión:

21

20

- La señora Socorro Díaz Chaves, Presidente Municipal, dice: Seguidamente la
- 23 Sesión Ordinaria número 31-2022, si algún compañero o compañera desea
- externar algo al respecto; sino lo sometemos a votación en que se apruebe el
- acta, se vota; quedaría firme definitivo y dispensado del trámite de comisión.

26

- 27 Al no haber objeción alguna, queda aprobada y firmada acta N° Sesión Ordinaria
- 28 N°31-2022.

## Acta N°32-2022: Ordinaria en discusión:

_	2	
	_	

1

- 3 La señora Socorro Díaz Chaves, Presidente Municipal, dice: Seguidamente la
- 4 Sesión Ordinaria número 32-2022, si algún compañero o compañera desea
- 5 externar algo al respecto; sino lo sometemos a votación en que se apruebe el
- 6 acta, se vota; quedaría firme definitivo y dispensado del trámite de comisión.

7

- 8 El señor Julio Camacho Gallardo, Regidor Propietario, dice: De la misma manera
- 9 señora Presidente, que no se me incluya como Vicepresidente, porque no soy
- 10 Vicepresidente, para que se tenga presente y se proceda con el cambio
- solicitado por el compañero Julio Camacho.

12

- Al no haber objeción alguna, queda aprobada y firmada acta N° Sesión Ordinaria
- 14 N°32-2022.

15

16

17

### **ARTICULO SEGUNDO**

### **CORRESPONDENCIA**

- 1.- Se conoce documento firmado por Socorro Díaz Chávez, Secretaria de la
- 20 Comisión de Asuntos Jurídicos de la Municipalidad de La Cruz, el cual indica lo
- 21 siguiente:
- Para su conocimiento y fines consiguientes, me permito transcribirle el acuerdo
- #1-1 de la Sesión Extraordinaria # 02-2022 verificada por la Comisión de Asuntos
- Jurídicos, el día 22 de junio del año en curso y que dice:
- 25 **ACUERDAN:** La Comisión de Asuntos Jurídicos de la Municipalidad de La Cruz,
- recomienda al Concejo Municipal de La Cruz Guanacaste, modificar el
- 27 Reglamento de Administración Uso y Funcionamiento de los Inmuebles e
- 28 Instalaciones Comunales, Deportiva y Parques Públicos en los siguientes
- 29 artículos 10, 11 y 13.

#### 1 El artículo 10 que dice:

- 2 Artículo 10.—Informe de gestión: Las organizaciones indicadas en el artículo 4º
- 3 anterior que administren inmuebles propiedad de la Municipalidad, deberán
- 4 rendir semestralmente en los meses de Junio y Diciembre de todos los años, un
- 5 informe contable y de administración sobre su gestión. Dichos informes se
- 6 presentarán ante la Auditoría Municipal, la que, dentro del término de un mes
- 7 contado a partir del recibo de dicho documento, rendirá un informe de resultados
- 8 al Concejo.

9

- 10 El incumplimiento injustificado de esta obligación será causal de resolución del
- 11 convenio de administración.

12

13

### Para que se le correctamente:

14

- Artículo 10.—Informe de gestión: Las organizaciones indicadas en el artículo 4º
- anterior que administren inmuebles propiedad de la Municipalidad, deberán
- 17 rendir semestralmente en los meses de Junio y Diciembre de todos los años, un
- informe contable y de administración sobre su gestión. Dichos informes se
- presentarán ante la Alcaldía Municipal, la que, dentro del término de un mes
- contado a partir del recibo de dicho documento, rendirá un informe de resultados
- 21 al Concejo.

22

- 23 El incumplimiento injustificado de esta obligación será causal de resolución del
- 24 convenio de administración.

- 26 El artículo 11 que dice:
- 27 Artículo 11.—Usufructo de los inmuebles cedidos en administración. La
- 28 administración y el uso de los bienes inmuebles municipales podrán ser cedidos
- 29 a terceros bajo su responsabilidad contractual con la supervisión municipal, las
- organizaciones administradoras podrán arrendar el inmueble para la realización

de eventos especiales ocasionales incluidos dentro del plan de administración, cuando estos sean promovidos por entidades privadas cuya actividad tenga como objetivo el lucro o en el caso de eventos deportivos, culturales, religiosos, musicales, y otros de gran concentración de personas. Tales eventos deberán ser compatibles o conformes con el uso al que se encuentra destinado el inmueble y de ninguna forma podrán contravenir la moral, la tranquilidad, el orden público o las buenas costumbres. Los recursos que provengan del usufructo de las instalaciones bajo la administración de las organizaciones beneficiarias, podrán ser aplicados para el pago de servicios públicos, al mantenimiento, mejoras y construcción de las mismas instalaciones, sin necesidad de acuerdo de la Asamblea General. Entregando un informe con la documentación en original, a la Auditoria municipal para su revisión, en el entendido que si se detecta y comprueba inconsistencias será causal de resolución del convenio de administración previo sometimiento del debido proceso.

## Para que se lea correctamente

Artículo 11.—Usufructo de los inmuebles cedidos en administración. La administración y el uso de los bienes inmuebles municipales podrán ser cedidos a terceros bajo su responsabilidad contractual con la supervisión municipal, las organizaciones administradoras podrán arrendar el inmueble para la realización de eventos especiales ocasionales incluidos dentro del plan de administración, cuando estos sean promovidos por entidades privadas cuya actividad tenga como objetivo el lucro o en el caso de eventos deportivos, culturales, religiosos, musicales, y otros de gran concentración de personas. Tales eventos deberán ser compatibles o conformes con el uso al que se encuentra destinado el inmueble y de ninguna forma podrán contravenir la moral, la tranquilidad, el orden público o las buenas costumbres. Los recursos que provengan del usufructo de las instalaciones bajo la administración de las organizaciones

beneficiarias, podrán ser aplicados para el pago de servicios públicos, al mantenimiento, mejoras y construcción de las mismas instalaciones, sin necesidad de acuerdo de la Asamblea General. Entregando un informe con la documentación en original, a la Alcaldía Municipal para su revisión, en el entendido que si se detecta y comprueba inconsistencias será causal de resolución del convenio de administración previo sometimiento del debido proceso.

### El artículo 13 que dice:

Artículo 13.—Inventarios: Conforme al plan de administración la organización cesionaria realizará un inventario anual contemplando los bienes muebles adscritos a las instalaciones con indicación de las incidencias presentadas. El documento de inventario será remitido a la Auditoría Interna de la Municipalidad en el mes de noviembre del año que corresponda, sin perjuicio de que la Alcaldía pueda ordenar el levantamiento y confección del inventario en relación en el momento en que este funcionario lo juzgue pertinente.

#### Para que se lea correctamente

Artículo 13.—Inventarios: Conforme al plan de administración la organización cesionaria realizará un inventario anual contemplando los bienes muebles adscritos a las instalaciones con indicación de las incidencias presentadas. El documento de inventario será remitido a la Alcaldía Municipal de la Municipalidad en el mes de noviembre del año que corresponda, sin perjuicio de que la Alcaldía pueda ordenar el levantamiento y confección del inventario en relación en el momento en que este funcionario lo juzgue pertinente.

Así mismo, una vez aprobado este acuerdo, se solicite al Departamento de Proveeduría Municipal la publicación de los cambios respectivos. **ACUERDO** 

- 1 DEFINITIVAMENTE APROBADO, EN FIRME, POR 3 VOTOS A FAVOR
- 2 (Socorro Díaz Chaves, José Manuel Vargas Chaves y Julio César Camacho
- 3 Gallardo).

- 5 La señora Socorro Díaz Chaves, Presidente Municipal, dice: muchas gracias
- 6 señora secretaria, algún compañero o compañera desea externar algo al
- 7 respecto? Sino la propuesta es que se apruebe recomendación emitida por la
- 8 Comisión de Asuntos Jurídicos de la Municipalidad de La Cruz, que se transcriba
- 9 de forma literal el documento y así mismo, se solicite al departamento de
- 10 Proveeduría Municipal la publicación de los cambios indicados, sírvanse a
- levantar la mano los que estén de acuerdo, que sea firme, definitivo y se
- 12 dispense del trámite de comisión.

13

Por lo que en esto hubo conformidad de los demás señores regidores.

15

- 16 ACUERDAN: El Concejo Municipal De La Cruz, Guanacaste, modifica el
- 17 Reglamento de Administración Uso y Funcionamiento de los Inmuebles e
- 18 Instalaciones Comunales, Deportiva y Parques Públicos en los siguientes
- 19 artículos 10, 11 y 13.

- 21 El artículo 10 que dice:
- 22 Artículo 10. —Informe de gestión: Las organizaciones indicadas en el artículo 4º
- 23 anterior que administren inmuebles propiedad de la Municipalidad, deberán
- rendir semestralmente en los meses de Junio y Diciembre de todos los años, un
- informe contable y de administración sobre su gestión. Dichos informes se
- presentarán ante la Auditoría Municipal, la que, dentro del término de un mes
- 27 contado a partir del recibo de dicho documento, rendirá un informe de resultados
- 28 al Conceio.
- 29 El incumplimiento injustificado de esta obligación será causal de resolución del
- 30 convenio de administración.

## Para que se lea correctamente:

2

1

- Artículo 10.—Informe de gestión: Las organizaciones indicadas en el artículo 4º anterior que administren inmuebles propiedad de la Municipalidad, deberán rendir semestralmente en los meses de Junio y Diciembre de todos los años, un informe contable y de administración sobre su gestión. Dichos informes se presentarán ante la Alcaldía Municipal, la que, dentro del término de un mes contado a partir del recibo de dicho documento, rendirá un informe de resultados al Concejo.
- El incumplimiento injustificado de esta obligación será causal de resolución del convenio de administración.

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28

29

30

## El artículo 11 que dice:

Artículo 11. —Usufructo de los inmuebles cedidos en administración. La administración y el uso de los bienes inmuebles municipales podrán ser cedidos a terceros bajo su responsabilidad contractual con la supervisión municipal, las organizaciones administradoras podrán arrendar el inmueble para la realización de eventos especiales ocasionales incluidos dentro del plan de administración, cuando estos sean promovidos por entidades privadas cuya actividad tenga como objetivo el lucro o en el caso de eventos deportivos, culturales, religiosos, musicales, y otros de gran concentración de personas. Tales eventos deberán ser compatibles o conformes con el uso al que se encuentra destinado el inmueble y de ninguna forma podrán contravenir la moral, la tranquilidad, el orden público o las buenas costumbres. Los recursos que provengan del usufructo de las instalaciones bajo la administración de las organizaciones beneficiarias, podrán ser aplicados para el pago de servicios públicos, al mantenimiento, mejoras y construcción de las mismas instalaciones, sin necesidad de acuerdo de la Asamblea General. Entregando un informe con la documentación en original, a la Auditoria municipal para su revisión, en el entendido que si se detecta y comprueba inconsistencias será causal de resolución del convenio de administración previo sometimiento del debido proceso.

3

#### Para que se lea correctamente

5

6

7

8

9

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

4

Artículo 11. —Usufructo de los inmuebles cedidos en administración. La administración y el uso de los bienes inmuebles municipales podrán ser cedidos a terceros bajo su responsabilidad contractual con la supervisión municipal, las organizaciones administradoras podrán arrendar el inmueble para la realización de eventos especiales ocasionales incluidos dentro del plan de administración, cuando estos sean promovidos por entidades privadas cuya actividad tenga como objetivo el lucro o en el caso de eventos deportivos, culturales, religiosos, musicales, y otros de gran concentración de personas. Tales eventos deberán ser compatibles o conformes con el uso al que se encuentra destinado el inmueble y de ninguna forma podrán contravenir la moral, la tranquilidad, el orden público o las buenas costumbres. Los recursos que provengan del usufructo de las instalaciones bajo la administración de las organizaciones beneficiarias, podrán ser aplicados para el pago de servicios públicos, al mantenimiento, mejoras y construcción de las mismas instalaciones, sin necesidad de acuerdo de la Asamblea General. Entregando un informe con la documentación en original, a la Alcaldía Municipal para su revisión, en el entendido que si se detecta y comprueba inconsistencias será causal de resolución del convenio de administración previo sometimiento del debido proceso.

25

26

# El artículo 13 que dice:

27

28

29

30

Artículo 13. —Inventarios: Conforme al plan de administración la organización cesionaria realizará un inventario anual contemplando los bienes muebles adscritos a las instalaciones con indicación de las incidencias presentadas. El

- documento de inventario será remitido a la Auditoría Interna de la Municipalidad
- en el mes de noviembre del año que corresponda, sin perjuicio de que la Alcaldía
- 3 pueda ordenar el levantamiento y confección del inventario en relación en el
- 4 momento en que este funcionario lo juzgue pertinente.

6

## Para que se lea correctamente

7

- 8 Artículo 13. —Inventarios: Conforme al plan de administración la organización
- 9 cesionaria realizará un inventario anual contemplando los bienes muebles
- adscritos a las instalaciones con indicación de las incidencias presentadas. El
- documento de inventario será remitido a la Alcaldía Municipal de la Municipalidad
- en el mes de noviembre del año que corresponda, sin perjuicio de que la Alcaldía
- pueda ordenar el levantamiento y confección del inventario en relación en el
- momento en que este funcionario lo juzgue pertinente.

15

- Así mismo, se solicita al Departamento de Proveeduría Municipal la publicación
- de los cambios respectivos. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO, EN
- 18 FIRME, Y SE DISPENSA DEL TRÁMITE DE COMISIÓN, POR 5 VOTOS A
- 19 FAVOR (Socorro Díaz Chaves, Julio César Camacho Gallardo, Estela
- 20 Alemán Lobo, José Manuel Vargas Chaves y Luis Diego Obregón
- 21 Rodríguez: Regidor Suplente en ejercicio).

- 23 2.- Se conoce Proyecto de Resolución MLC-DAM-08-2022, firmado por el Lic.
- Luis Alonso Alán Corea, Alcalde Municipal de La Cruz, en el cual indica lo
- 25 siguiente:
- 26 Con fundamento en el Manual para Tramitar Permisos de usos del Suelo en la
- Zona Marítimo Terrestre" publicado en el diario oficial la Gaceta Nº 217 de fecha
- diez de noviembre del año dos mil ocho, y Ley 6043, Ley Sobre la Zona Marítimo
- 29 Terrestre, me permito someter a consideración del Concejo Municipal,
- 30 expediente que contiene solicitud de permiso de uso de suelo en la zona

- restringida de la zona marítimo terrestre de playa Coyotera, presentada por
- 2 ALEJANDRA RUIZ MARTÍNEZ, portadora de la cédula de identidad 5-0306-
- 3 0592, vecina de La Cruz Guanacaste, frente a la terminal de buses, misma que
- 4 se detalla a continuación:

6

#### RESULTANDO

- 7 I. Que, visto el expediente de solicitud de permiso de uso de suelo,
- 8 presentado por ALEJANDRA RUIZ MARTÍNEZ, portadora de la cédula de
- 9 identidad número cinco cero trescientos seis cero quinientos noventa y dos
- 10 (503060592). El citado terreno se localiza en la zona restringida de la zona
- marítimo terrestre de Playa Coyotera, distrito La Cruz, cantón La Cruz, Provincia
- 12 Guanacaste, mide dos mil setenta y siete metros cuadrados (2077m²),
- distribuidos según el croquis como a continuación se detalla con los siguientes
- 14 linderos: Norte: Calle Pública, Sur: Zona Restringida, Este: Calle Pública y
- Oeste: Propiedad Privada con un área de 2077 m².
- 16 II. Que el sector costero de Playa Coyotera, cuenta con certificación del
- 17 Patrimonio Natural del Estado N°ACG-DIR-ZMT-004-2014, esta Municipalidad
- 18 comprobó que la parcela solicitada en Permiso de Uso de Suelo, no tiene
- 19 afectación de Patrimonio Natural del Estado, por lo que si es procedente su
- 20 aprobación.

- 22 III. Que el sector costero de Playa Coyotera, distrito La Cruz, cuenta con una
- demarcatoria de zona pública realizada por el Instituto Geográfico Nacional, que
- 24 mediante oficio DIG-TOT-0163-2018, La Dirección del Instituto Geográfico
- Nacional ratifica la demarcatoria de Zona Pública realizada en el año 1995;
- según el Diario Oficial La Gaceta 204 de fecha 27 de octubre de 1995.-
- 27 IV. Que el sector costero de Playa Coyotera cuenta con Declaratoria Turística
- por parte del Instituto Costarricense de Turismo, según acuerdo de la Junta
- 29 Directiva tomado en la sesión número cinco mil seiscientos treinta y nueve
- 30 (5639), artículo cinco, inciso cuarto, celebrada el día once de mayo del dos mil

- diez (11 de mayo del 2010), publicado en el Diario Oficial La Gaceta número
- 2 ciento cinco (105) el primero de junio del dos mil diez (1 de junio del 2010).
- 3 V. Que mediante oficio N° MLC-ZMT-OF-89-2022, de fecha 27 de mayo de
- 4 2022, se notificó el avalúo Nº MLC-VAL-AV-008- 2022, realizado por la oficina
- 5 de valoraciones de esta Municipalidad con fundamento en el Decreto N° 37278-
- 6 MP-H-T-DDL; el canon anual a pagar por el terreno descritos en el croquis
- 7 anterior es por el monto total de \$\psi 972.036,00 (novecientos setenta y dos mil
- treinta y seis colones), correspondiente al 3% del valor del terreno, conforme lo
- 9 establece el artículo 49 de Reglamento a la Ley 6043.
- 10 VI. Que transcurrido el plazo que se establece para escuchar oposiciones
- sobre el avalúo Nº MLC-VAL-AV-008-2022 no se presentaron oposiciones al
- 12 mismo.
- 13 VII. Que la solicitud de permiso de uso de suelo, fue presentada el día
- veintiséis de mayo de dos mil veintiunos (26 de mayo del 2021), y cumplió
- satisfactoriamente con todos los requisitos establecidos en el Manual para
- 16 Tramitar Permisos de usos del Suelo en la Zona Marítimo Terrestre" publicado
- en el diario oficial la Gaceta N° 217 de fecha diez de noviembre del año dos mil
- 18 dieciocho.
- 19 VIII. Que el permiso de uso solicitado es para uso habitacional.
- 20 IX. Que en fecha seis de agosto de dos mil veintiunos (06 de agosto del
- 21 2021), el departamento de Zona Marítimo Terrestre, de la Municipalidad de La
- 22 Cruz, procedió a realizar inspección ocular de campo, en el área solicitada en
- 23 permiso de uso.
- 24 CONSIDERANDO
- 25 I. Que el artículo 20 del Reglamento a La Ley 6043, regula que cuando los
- terrenos situados dentro de las zonas planificadas se urbanicen, su diseño
- deberá ajustarse en todo a las normas y recomendaciones contempladas en el
- 28 Plan Regulador Vigente, así como en la legislación que rige en la materia...".
- 29 II. Que como resultado de los oficios MLC-ZMT-OF-138-2021, MLC-ZMT-
- 30 OF-008-2021 y el informe técnico MLC-VAL-INF-005-2021, mediante la cual se

- constata que el terreno solicitado en permiso de uso traslapa con una finca sin
- 2 inscribir para información posesoria la cual fue ingresada al sistema Municipal
- bajo el número SI0953, el Departamento de Bienes Inmuebles y valoraciones
- 4 mediante resolución Administrativa Nº MLC-BIN-R-001-2021 de las 10 horas del
- 5 día 01 de Diciembre del 2021 procede a:
- 6 1. Eliminar del Sistema Financiero Municipal (DECSIS) el plano de Catastro
- 7 Nº G-923205-2004 con identificación Municipal SI0953 a nombre de los señores
- 8 José Ernesto Herrera Durán y Arabella Castro Alfaro como el cobro del impuesto
- 9 de Bienes Inmuebles por ser un terreno con regulaciones de La Lev sobre la
- 10 Zona Marítimo Terrestre.
- 11 2. Notificar a los señores José Ernesto Herrera Durán con cédula de
- identidad 5-0083-1003 y Arabella Castro Alfaro cédula número 2 0205-0308.
- 13 3. Además, se establece un plazo para escuchar oposiciones y se hace de
- su conocimiento los recursos que proceden ante la notificación, conforme al
- 15 artículo 171 del Código Municipal. -
- 16 III. Que a la fecha no se han presentado recursos ni oposiciones en contra
- de la resolución Administrativa Nº MLC-BIN-R-001-202.
- 18 IV. Que el permiso de uso de suelo, aquí solicitado se ajusta a todas las
- disposiciones y requerimientos que establece el Manual para Tramitar Permisos
- de usos del Suelo en la Zona Marítimo Terrestre" publicado en el diario oficial la
- 21 Gaceta N° 217 de fecha diez de noviembre del año dos mil ocho, además de la
- Ley seis mil cuarenta y tres.
- 23 V. Que el departamento de zona marítimo terrestre, mediante MLC-ZMT-OF-
- 55-2022, de fecha 30 de marzo del dos mil veintidós, no encontrando objeción
- 25 alguna a la solicitud de Permiso de Uso de Suelo solicitado por Alejandra Ruíz
- Martínez portadora de la cédula de identidad número 5 0306 0592 remite
- 27 expediente para proceder a la confección del proyecto de resolución y trámite
- 28 posterior.
- 29 VI. Que esta Alcaldía Municipal no encuentra objeción alguna para
- recomendar la aprobación del Permiso de Uso de Suelo solicitado, ya que no

consta en el expediente oposición formal a la solicitud presentada por ALEJANDRA RUIZ MARTÍNEZ, portadora de la cédula de identidad 5-0306-0592. Además, por ajustarse a las disposiciones en la Ley sobre la Zona Marítimo Terrestre y su Reglamento, y al Manual para Tramitar Permisos de usos del Suelo en la Zona Marítimo Terrestre" publicado en el diario oficial la Gaceta N° 217 de fecha diez de noviembre del año dos mil ocho. Se recomienda su otorgamiento por un plazo cinco años, considerando que dentro de ese plazo ya se cuente con el Plan Regulador del sector costero de Playa Coyotera debidamente aprobado por la municipalidad de La Cruz, o bien prorrogar dicho uso.

### POR TANTO

I. Esta Alcaldía Municipal, recomienda a este honorable Concejo Municipal, la aprobación del Permiso de Uso de Suelo, solicitada por la señora ALEJANDRA RUIZ MARTÍNEZ, portadora de la cédula de identidad número cinco cero trescientos seis cero quinientos noventa y dos (503060592). Sobre una parcela constante de dos mil setenta y siete metros cuadrados (2077m²), distribuidos según el croquis como a continuación se detalla con los siguientes linderos Norte: Calle Pública, Sur: Zona Restringida, Este: Calle Pública y Oeste la cual se otorga para el uso: habitacional, conforme a la declaratoria de aptitud turística del sector costero de Playa Coyotera por un plazo de cinco años; recomendando su otorgamiento mediante suscripción del contrato respectivo, y se autorice al Alcalde Municipal a la firma del mismo.

La señora Socorro Díaz Chaves, Presidente Municipal, dice: muchas gracias señora secretaria, algún compañero o compañera desea externar algo al respecto? Sino la propuesta es que se aprueba permiso de uso de suelo solicitada por Alejandra Ruiz Martínez, sobre una parcela constante de 2077 metros cuadrados, se otorga para uso habitacional en el sector costero de Playa Coyotera por un plazo de cinco años, que el presente documento se transcriba de forma literal, así mismo, se autoriza al alcalde municipal a la firma del mismo,

sírvanse a levantar la mano los que estén de acuerdo, que sea firme, definitivo y

2 se dispense del trámite de comisión.

3

4 Por lo que en esto hubo conformidad de los demás señores regidores.

5

ACUERDAN: El Concejo Municipal De La Cruz, Guanacaste, aprueba el 6 7 Permiso de Uso de Suelo, solicitado por la señora Alejandra Ruiz Martínez, portadora de la cédula de identidad número cinco cero trescientos seis cero 8 9 quinientos noventa y dos (503060592). Sobre una parcela constante de dos mil setenta y siete metros cuadrados (2077m²), distribuidos según el croquis como 10 a continuación se detalla con los siguientes linderos Norte: Calle Pública, Sur: 11 Zona Restringida, Este: Calle Pública y Oeste la cual se otorga para el uso: 12 habitacional, conforme a la declaratoria de aptitud turística del sector costero de 13 Playa Coyotera por un plazo de cinco años; recomendando su otorgamiento 14 mediante suscripción del contrato respectivo, y se autoriza al Alcalde Municipal 15 a la firma del mismo. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO, EN FIRME, 16 Y SE DISPENSA DEL TRÁMITE DE COMISIÓN, POR 5 VOTOS A FAVOR 17 (Socorro Díaz Chaves, Julio César Camacho Gallardo, Estela Alemán Lobo, 18 José Manuel Vargas Chaves y Luis Diego Obregón Rodríguez: Regidor 19

21

20

- 3.- Se conoce oficio DGFM-UID-0084-2022, firmado por Mauricio Méndez Trejos,
- 23 Encargado de Innovación y Desarrollo del Instituto de Fomento y Asesoría
- Municipal, en el cual remite lo siguiente:

Suplente en ejercicio)

- Reciban un cordial saludo de parte de la Unidad de Innovación y Desarrollo (UID)
- 27 del Instituto de Fomento y Asesoría Municipal (IFAM), por este medio nos
- permitimos cursar invitación a participar en la "Presentación de resultados del
- 29 pilotaje desarrollado en los cantones de Tibás y Alajuelita en el marco de la
- 30 Plataforma para la Innovación en Diseño y Planificación Urbana Participativa"

donde se aplicó la guía paso a paso para la generación de proyectos urbanos

2 participativos.

3

8

4 Por lo antes mencionado, el IFAM con el afán de brindar herramientas a los

5 Gobiernos Locales de Costa Rica, ha trabajado en la elaboración de dicha guía

para la inclusión de las comunidades en el desarrollo de proyectos urbanos y

7 que procura sensibilizar a los actores involucrados reuniendo conocimientos y

experiencias diversas, teniendo como meta la creación de espacios más justos

9 e inclusivos.

La presentación de resultados se llevará a cabo de forma virtual, mediante la

plataforma zoom, el jueves 30 de junio del 2022 con un horario de 8:00 am a

12 12:00 p.m.

Para nosotros es de gran importancia su participación, por lo que les solicitamos

realizar la inscripción al siguiente enlace INSCRIPCIÓN PRESENTACIÓN DE

15 RESULTADOS PUP, la cual deberá realizar antes del viernes 24 de junio del

16 2022 a las 4:00 pm.

La señora Socorro Díaz Chaves, Presidente Municipal, dice: muchas gracias

18 señora secretaria, algún compañero o compañera desea externar algo al

respecto? Sino la propuesta es darle acuse de recibido, sírvanse a levantar la

mano los que estén de acuerdo, que sea firme, definitivo y se dispense del

trámite de comisión.

22

23

19

20

Por lo que en esto hubo conformidad de los demás señores regidores.

24

26

27

28

29

25 **ACUERDAN:** El Concejo Municipal De La Cruz, Guanacaste, brinda acuse de

recibo al oficio DGFM-UID-0084-2022, firmado por el señor Mauricio Méndez

Trejos, Encargado de Innovación y Desarrollo del Instituto de Fomento y

Asesoría Municipal, en relación al lanzamiento de plataforma urbana

participativa, experiencias internacionales. ACUERDO DEFINITIVAMENTE

30 APROBADO, EN FIRME, Y SE DISPENSA DEL TRÁMITE DE COMISIÓN, POR

- 5 VOTOS A FAVOR (Socorro Díaz Chaves, Julio César Camacho Gallardo,
- 2 Estela Alemán Lobo, José Manuel Vargas Chaves y Luis Diego Obregón
- 3 Rodríguez: Regidor Suplente en ejercicio)

- 5 4.- Se conoce documento firmado por José Canales Castañeda, profesor de
- 6 música y Blanca López Escamilla, Directora de la Escuela de Santa Cecilia, La
- 7 Cruz, Guanacaste, en la cual indica lo siguiente:
- 8 La Escuela de Santa Cecilia está conformando una Banda Escolar, para lo cual
- 9 requerimos ciertos instrumentos que no tenemos, es por eso que apelamos a
- ustedes como Concejo Municipal a fin de que nos colabores en la compra de
- instrumentos, pues lamentablemente los pocos que habían fueron robados del
- edificio anterior donde estaba antes la Escuela, se adjunta lista de instrumentos,
- la cantidad, y el desglose de los precios cotizados para ese fin, en la empresa
- 14 FRESA MUSIC S.A Liberia.

15

- El Lic. Luis Alonso Alán Corea, Alcalde Municipal, dice: Tal vez le dan acuse de recibo, en realidad a mí también me hicieron llegar una copia de esa solicitud,
- estamos haciendo una gestión y lo que pasa es que les explique a ellos y otras
- instituciones que también solicitaron apoyo similar, estamos haciendo un trámite
- 20 para una donación de instrumentos con algunas embajadas, pero bueno eso
- 21 lleva su trámite, las embajadas resuelven rápido pero no con la precisa que uno
- 22 deseara y lo hacemos porque lo ideal es que si tuviéramos los recursos con todo
- el gusto buscamos una partida y tratamos de hacer la compra verdad, pero no
- es el caso, tocando otras puertas y con la embajada ya nos dijeron que si, lo que
- nos donen y una vez que lo aprueben vamos a distribuirlo entre algunas escuelas
- y colegios que nos ha solicitado instrumentos.

- La señora Socorro Díaz Chaves, Presidente Municipal, dice: muchas gracias
- 29 señora secretaria, algún compañero o compañera desea externar algo al
- respecto? Sino la propuesta es se remita y autoriza al señor Alcalde Municipal

- para que realice trámite correspondiente, sírvanse a levantar la mano los que
- estén de acuerdo, que sea firme, definitivo y se dispense del trámite de comisión.

4 Por lo que en esto hubo conformidad de los demás señores regidores.

5

- 6 ACUERDAN: El Concejo Municipal De La Cruz, Guanacaste, remite ante el Lic.
- 7 Luis Alonso Alán Corea, Alcalde Municipal, documento firmado por la señora
- 8 Blanca López Escamilla, Directora Escuela Santa Cecilia y el señor José Canales
- 9 Castañeda, Profesor de música, en relación a solicitud de apoyo para la compra
- de instrumentos Municipal, por lo que se autoriza al señor Alcalde Municipal para
- 11 que realice el trámite correspondiente. ACUERDO DEFINITIVAMENTE
- 12 APROBADO, EN FIRME, Y SE DISPENSA DEL TRÁMITE DE COMISIÓN, POR
- 5 VOTOS A FAVOR (Socorro Díaz Chaves, Julio César Camacho Gallardo,
- 14 Estela Alemán Lobo, José Manuel Vargas Chaves y Luis Diego Obregón
- 15 Rodríguez: Regidor Suplente en ejercicio)

16

- 5.- Se conoce oficio MLC-DAM-OF-234-2022, firmado por el Lic. Luis Alonso
- Alán Corea, Alcalde Municipal de La Cruz, en la cual indica lo siguiente:
- 19 El suscrito Luis Alonso Alán Corea, en mi condición de Alcalde de la
- Municipalidad de La Cruz, por este medio le saludo y a la vez de la forma más
- respetuosa le expongo el siguiente caso:

- Hace 8 meses se entregó un proyecto de vivienda a 18 familias de escasos
- recursos en Corrales Negros de Santa Cecilia en La Cruz, Guanacaste, en dicho
- 25 proyecto tenemos serios problemas con 4 viviendas, que se inundan con aguas
- pluviales, por el tipo de suelo de la zona, los problemas son más graves porque
- es un problema de agua y barro, además que los drenajes no trabajan.
- Parte del problema es que dichas casas se construyeron a un nivel más con bajo,
- 29 con respecto a los terrenos colindantes, por lo que se requiere una intervención
- inmediata para que estas 4 familias no continúen sufriendo cada vez que llueve.

- 1 Esperando contar con su apoyo, dado que las familias afectadas y vecinos han
- 2 intentado obtener apoyo y respuesta de los responsables de dicho proyecto, pero
- a la fecha según nos informan, no le dan solución formal a este problema en
- 4 viviendas financiadas por el BANHVI recientemente.

- 6 Agradecemos mucho se pueda programar una inspección y se valore dar
- 7 respuesta lo más pronto posible a estas familias, que con ilusión y felicidad
- 8 recibieron una vivienda que por años han soñado, pero que casi de inmediato se
- 9 dieron cuenta que tristemente tienen un grave problema que no les ha permitido
- tener paz y tranquilidad.
- 11 Se adjuntan imágenes del problema que se denuncia.

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28

29

30

El Lic. Luis Alonso Alán Corea, Alcalde Municipal, dice: siempre he dicho que estos proyectos de bien social que vienen a resolver los problemas de viviendas de familias de escasos recursos y que han soñado por mucho tiempo en tener un techo digno, a veces por esa necesidad no se toman todas las medidas para que no ocurran estas cosas, y que la solución que tanto se ha esperado se convierte en un tormento, como en este caso son cuatro viviendas que lamentablemente cada vez que llueve tienen problemas de aqua, es un proyecto pequeño en Corrales Negros de Santa Cecilia, los drenajes no funcionan pero hay tres donde el agua ingresa a las viviendas, las familias que según pude ver y me enseñaron oficios que han intentado por todos los medios con la empresa constructora y más bien les han dicho que agradezcan les dieron una casa, que vean ellos que hacen, y si es cierto que eso les dijeron, no es una respuesta bien recibida, jamás y nosotros aquí estamos para defender los intereses de nuestros vecinos por lo tanto, nos dirigimos donde corresponde BANHVI, inmediatamente se procedió a instruir o asignar un funcionario del BANHVI, para que le diera atención a este caso, ya recibimos un oficio de parte del BANHVI para la Fundación Costa Rica-Canadá, para que les brindara instrucciones a la empresa

desarrolladora y les brinden un informe de esta situación, que efectivamente el

BANHVI, no conocía de lo que estaba sucediendo, este tipo de situaciones siempre las compartiré con el Concejo Municipal porque considero que siempre debemos de estar en defensa de nuestros vecinos, y que ustedes deben de conocer este tipo de casos porque es importante que siempre le demos la debida atención, siempre que ustedes conozcan alguna situación pueden acercarse a nosotros y trataremos en la medida de nuestras posibilidades hacer la gestión que corresponde que en este caso es el papel que debemos asumir, me parece que en este caso debe de aplicar la garantía y la empresa responsable debe de asumir la solución a esta situación, porque es lamentable que la ilusión de cuatro familias varios meses después continúan igual porque siguen con problemas de agua.

La señora Socorro Díaz Chaves, Presidente Municipal, dice: muchas gracias señora secretaria, algún compañero o compañera desea externar algo al respecto? Sino la propuesta es que se brinde apoyo a nota enviada por el señor Alcalde Municipal, al Lic. Rigoberto Cortes, Gerente General del Banco Hipotecario de la Vivienda, sírvanse a levantar la mano los que estén de acuerdo, que sea firme, definitivo y se dispense del trámite de comisión.

Por lo que en esto hubo conformidad de los demás señores regidores.

ACUERDAN: El Concejo Municipal De La Cruz, Guanacaste, brinda apoyo al oficio MLC-DAM-OF-234-2022, firmado por el Lic. Luis Alonso Alán Corea, Alcalde Municipal, enviado al Lic. Dagoberto Hidalgo Cortés, Gerente General del Banco Hipotecario de la Vivienda, en relación a solicitud de intervención con viviendas entregadas que presentan problemas de aguas pluviales. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO, EN FIRME, Y SE DISPENSA DEL TRÁMITE DE COMISIÓN, POR 5 VOTOS A FAVOR (Socorro Díaz Chaves, Julio César Camacho Gallardo, Estela Alemán Lobo, José Manuel Vargas Chaves y Luis Diego Obregón Rodríguez: Regidor Suplente en ejercicio) 

- 1 6.- Se conoce oficio AL-DCLRE-001-2022, firmado por la señora Cinthya Díaz
- 2 Briceño, Jefe de Área de Comisiones Legislativas IV de la Asamblea Legislativa,
- 3 en la cual se remite lo siguiente:

- 5 Para lo que corresponda y con instrucciones del diputado Eliécer Feinzaig Mintz,
- 6 Presidente de la Comisión Especial de Modernización y Reforma del Estado,
- 7 expediente N.° 23167, le comunico que se procede a realizar consulta sobre el
- 8 TEXTO BASE del "EXPEDIENTE Nº 23114, "FORTALECIMIENTO DE
- 9 COMPETENCIAS Y RENDICIÓN DE CUENTAS DEL MINISTERIO DE OBRAS
- 10 PÚBLICAS Y TRANSPORTES", a esa institución del cual le remito una copia.
- 11 Respetuosamente se les solicita responder esta consulta en el plazo de ocho
- 12 días hábiles que establece el artículo 157 del Reglamento de la Asamblea
- Legislativa. Si transcurrido ese plazo no se recibiere respuesta, se tendrá por
- entendido que esa institución no tiene objeción que hacer al proyecto.
- Se le agradecerá remitirnos acuse de recibo de esta solicitud de criterio y remitir
- el criterio al correo rrodriguez@asamblea.go.cr
- Para mayor información sírvase llamar a los teléfonos: 2243-2434 o 2243-2433.
- La señora Socorro Díaz Chaves, Presidente Municipal, dice: muchas gracias
- 19 señora secretaria, algún compañero o compañera desea externar algo al
- respecto? Sino la propuesta es que se remita a la Licda. Yahaira Duarte Aguirre,
- 21 Gestora Jurídica Municipal, para se estudie y emita recomendación al Concejo
- Municipal, para que posteriormente se proceda a contestar la presente solicitud
- a la Asamblea Legislativa, sírvanse a levantar la mano los que estén de acuerdo,
- que sea firme, definitivo y se dispense del trámite de comisión.

25

Por lo que en esto hubo conformidad de los demás señores regidores.

- 28 ACUERDAN: El Concejo Municipal De La Cruz, Guanacaste, remite ante la
- 29 Licda. Yahaira Duarte Aguirre, Gestora Jurídica Municipal, expediente N°23114,
- 30 "Fortalecimiento de competencias y rendición de cuentas del Ministerio de Obras

- 1 Públicas y Transportes", para que se estudie y emita recomendación al Concejo
- 2 Municipal, para que posteriormente se proceda a contestar la presente solicitud
- a la Asamblea Legislativa. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO, EN
- 4 FIRME, Y SE DISPENSA DEL TRÁMITE DE COMISIÓN, POR 5 VOTOS A
- 5 FAVOR (Socorro Díaz Chaves, Julio César Camacho Gallardo, Estela
- 6 Alemán Lobo, José Manuel Vargas Chaves y Luis Diego Obregón
- 7 Rodríguez: Regidor Suplente en ejercicio)

- 9 7.- Se conoce oficio AL-DCLRE-002-2022, firmado por la señora Cinthya Díaz
- 10 Briceño, Jefe de Área de Comisiones Legislativas IV de la Asamblea Legislativa,
- en la cual remite lo siguiente:

12

- Para lo que corresponda y con instrucciones del diputado Eliécer Feinzaig Mintz,
- 14 Presidente de la Comisión Especial de Modernización y Reforma del Estado,
- expediente N.° 23167, le comunico que se procede a realizar consulta sobre el
- 16 TEXTO BASE del "EXPEDIENTE Nº 23105, "LEY DE RECUPERACIÓN DE
- 17 COMPETENCIAS Y FORTALECIMIENTO DE LAS JERARQUÍAS DE LOS
- MINISTROS" a esa institución del cual le remito una copia.
- 19 Respetuosamente se les solicita responder esta consulta en el plazo de ocho
- 20 días hábiles que establece el artículo 157 del Reglamento de la Asamblea
- Legislativa. Si transcurrido ese plazo no se recibiere respuesta, se tendrá por
- 22 entendido que esa institución no tiene objeción que hacer al proyecto.
- 23 Se le agradecerá remitirnos acuse de recibo de esta solicitud de criterio y remitir
- 24 el criterio al correo rrodriguez@asamblea.go.cr
- 25 Para mayor información sírvase llamar a los teléfonos: 2243-2434 o 2243-2433

- 27 El señor Julio Camacho Gallardo, Regidor Propietario, dice: disculpe señora
- presidente, cuanto es el tiempo para la emisión de la respuesta y que se me
- envié la anterior y este documento, para tener un poco de conocimiento, al correo
- 30 personal.

- La señora Socorro Díaz Chaves, Presidente Municipal, dice: El plazo es de 8
- 2 días hábiles.

- 4 La señora Socorro Díaz Chaves, Presidente Municipal, dice: muchas gracias
- 5 señora secretaria, algún compañero o compañera desea externar algo al
- 6 respecto? Sino la propuesta es que se remita a la Licda. Yahaira Duarte Aguirre,
- 7 Gestora Jurídica Municipal, para se estudie y emita recomendación al Concejo
- 8 Municipal, para que posteriormente se proceda a contestar la presente solicitud
- 9 a la Asamblea Legislativa, sírvanse a levantar la mano los que estén de acuerdo,
- que sea firme, definitivo y se dispense del trámite de comisión.
- Por lo que en esto hubo conformidad de los demás señores regidores.

12

- ACUERDAN: El Concejo Municipal De La Cruz, Guanacaste, remite ante la
- Licda. Yahaira Duarte Aguirre, Gestora Jurídica Municipal, expediente N°23105
- 15 "Ley de Recuperación de competencia y fortalecimiento de las jerarquías de los
- 16 Ministros", para que se estudie y emita recomendación al Concejo Municipal,
- para que posteriormente se proceda a contestar la presente solicitud a la
- 18 Asamblea Legislativa. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO, EN
- 19 FIRME, Y SE DISPENSA DEL TRÁMITE DE COMISIÓN, POR 5 VOTOS A
- 20 FAVOR (Socorro Díaz Chaves, Julio César Camacho Gallardo, Estela
- 21 Alemán Lobo, José Manuel Vargas Chaves y Luis Diego Obregón
- 22 Rodríguez: Regidor Suplente en ejercicio)

- 8.- Se conoce documento N° 4375-E8- Tribunal Supremo de Elecciones, firmado
- por Eugenia María Zamora Chavarría, en la cual remite lo siguiente:
- N.º 4375-E8-2022.- TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES. San José, a las
- 27 nueve horas del veintitrés de junio de dos mil veintidós.7
- 28 Solicitud de opinión consultiva formulada por el señor José Armando López
- 29 Baltodano, Procurador Director de la Procuraduría de la Ética Pública, sobre la
- vigencia de un criterio jurisprudencial de este Tribunal Supremo de Elecciones.

#### 1 RESULTANDO

- 1.- Por oficio n.º PEP-OFI-1338-2022 del 14 de junio de 2022, recibido en la
- 3 Secretaría del Despacho ese día, el señor el señor José Armando López
- 4 Baltodano, Procurador Director de la Procuraduría de la Ética Pública, sobre la
- 5 vigencia de un criterio jurisprudencial de este Tribunal Supremo de Elecciones
- 6 (folios 2 y 3).
- 7 2.- En el procedimiento se han observado las prescripciones de ley.
- 8 Redacta la Magistrada Zamora Chavarría.

9

#### 10 CONSIDERANDO

- 11 I.- Objeto de la consulta. El señor López Baltodano consulta a este Pleno si
- mantiene vigente el criterio según el cual la potestad disciplinaria en contra de
- los funcionarios municipales de elección popular -por faltas al deber de probidad-
- corresponde a los propios concejos municipales, siendo la participación de la
- Procuraduría de la Ética Pública posible pero eventual.
- Para sustentar su gestión, el señor Procurador de la Ética Pública se sirve citar
- una actuación jurisdiccional de la Sección Especializada de esta Tribunal en la
- que, en apariencia, se dispone que la participación de ese reparto es preceptiva,
- en tanto se les ordena realizar una investigación preliminar antes de remitir la
- 20 denuncia específica ante el respectivo gobierno local.
- 21 II.- Legitimación para acudir en consulta. El artículo 12 inciso d) del Código
- 22 Electoral señala que este Tribunal puede evacuar consultas de los jerarcas de
- los entes públicos que tengan un interés legítimo en la materia electoral;
- legitimación que, tratándose de la Procuraduría General de la República, se
- 25 encuentra reservada, por regla de principio, a quien ocupe el cargo de
- Procurador o Procuradora General de la República. Sin embargo, tal regla se
- 27 entiende excepcionada cuando se trata de gestiones formuladas por el Director
- de la Procuraduría de la Ética Pública, en tanto ese reparto administrativo tiene
- un importante nivel de independencia en razón de las normas legales que lo
- 30 crearon (Ley n.° 8242).

- 1 En consecuencia, pese a que el señor López Baltodano no es el jerarca
- 2 institucional, lo cierto es que este Pleno reconoce su capacidad procesal en este
- 3 tipo de asuntos.
- 4 III.- Sobre el carácter abstracto de este pronunciamiento. Como se indicó en el
- 5 considerando I, el interesado funda su duda en la existencia de un
- 6 pronunciamiento de la Sección Especializada (emitido en el trámite de un caso
- 7 concreto) que, en apariencia, podría entenderse como un cambio a la
- 8 jurisprudencia electoral relativa a la distribución competencial para la tramitación
- 9 y el juzgamiento de funcionarios municipales de elección popular, por faltas al
- 10 deber de probidad.
- Debe recordarse que, dentro de los presupuestos que rigen la opinión consultiva,
- está que la interrogante verse sobre aspectos planteados en abstracto y no sobre
- asuntos específicos, por lo que el análisis que se hará de la situación debe
- 14 entenderse como uno general y no referido a la resolución particular de la
- Sección Especializada que se reseña. Cómo órgano jurisdiccional, esa instancia
- goza de plena independencia para el desempeño de sus funciones y este Pleno
- solo estaría habilitado a revisar su accionar, dentro del respectivo expediente,
- 18 vía recurso de reconsideración.
- 19 Por tal motivo, no se valorará la corrección o no de lo actuado por el citado
- 20 órgano jurisdiccional electoral, sino que, únicamente, se aclarará cuál es la
- 21 postura de este Tribunal Supremo de Elecciones en punto al régimen
- 22 sancionatorio de los funcionarios municipales de elección popular cuando se
- trata de faltas al deber de probidad.
- 1V.- Sobre el fondo de la consulta. En 2017, el Concejo Municipal de Grecia
- 25 consultó a esta Autoridad Electoral si esa instancia local podía iniciar un
- 26 procedimiento administrativo contra alguno de sus miembros por eventuales
- faltas a las leyes de Control Interno y contra la Corrupción y el Enriquecimiento
- 28 Ilícito, gestión que fue atendida por resolución n.º 2635-E8-2017 de las 11:00
- 29 horas del 27 de abril de 2017; en esa sentencia, se reiteró una consistente línea
- 30 jurisprudencial que suma casi tres lustros de vigencia.

- Este Pleno ha sostenido que, en tesis de principio, la potestad administrativosancionatoria para el juzgamiento de faltas al deber de probidad que comentan
- 3 los funcionarios municipales de elección popular corresponde al concejo
- 4 municipal del respectivo cantón. Sobre esa línea, en la sentencia n.º 1114-M-
- 5 2009 de las 11:50 horas del 5 de marzo de 2009, se aclaró:
- 6 "Los citados antecedentes [refiriéndose a las resoluciones n.º 3509-M-2007 y
- 7 n.° 713-M-2008] forman parte de una doctrina jurisprudencial que ha elaborado
- 8 este Tribunal, la cual precisa con claridad y en forma vinculante su ámbito de
- 9 actuación tratándose de infracciones previstas en la Ley contra la Corrupción y
- el Enriquecimiento Ilícito en la Función Pública -incluida la violación del deber de
- probidad (art. 3 y 4)- que se atribuyan a funcionarios municipales de elección
- 12 popular.
- De acuerdo con esa doctrina, corresponde a las propias instancias disciplinarias
- de las municipalidades instruir los respectivos procedimientos administrativos e
- imponer las sanciones previstas en esa normativa; atribución que comparten con
- la Contraloría General de la República, en los términos del artículo 40 de la Ley
- que nos ocupa, cuya intervención se justifica plenamente aún en situaciones que
- comporten una simple amenaza a la hacienda pública y no solo cuando ésta
- 19 haya resultado lesionada. Esta competencia para declarar responsabilidades
- 20 disciplinarias se afirma sin perjuicio de la posible participación de las auditorías
- internas de las corporaciones municipales y de la Procuraduría de la Ética
- 22 Pública, como órganos coadyuvantes en la fase de investigación preliminar de
- los hechos.
- 24 Estas reglas de principio se excepcionan parcialmente cuando el órgano que
- instruye el procedimiento administrativo -y como resultado del mismo- arriba a la
- 26 conclusión de que la falta cometida amerita ser castigada con la remoción del
- 27 funcionario municipal de elección popular. En tal hipótesis, al carecer de
- 28 competencia para disponerlo por propia autoridad, debe limitarse a
- 29 recomendarlo al Tribunal Supremo de Elecciones en resolución fundada y
- 30 trasladar el expediente a su conocimiento. Esta intervención del organismo

electoral, prevista en el numeral 43 de la referida Ley, actúa como garantía del 1 mandato popular conferido al funcionario municipal en las urnas. Pero nótese 2 que, aún en estos casos, no compete a la justicia electoral la investigación de los 3 hechos ni la instrucción del expediente, sino únicamente el dictado de la 4 resolución que, con fundamento en el procedimiento administrativo previamente 5 desarrollado por las instancias disciplinarias municipales o la propia Contraloría 6 7 General de la República, ordena la cancelación de las credenciales; conclusión que encuentra fundamento adicional en lo resuelto por la Sala Constitucional en 8 su sentencia n.º 2000-06326 de las 16:48 horas del 19 de julio del 2000." 9 10 (resaltado no pertenece al original). De acuerdo con los precedentes electorales, como puede observarse, el 11 procedimiento administrativo o la fase eventual previa que supone la 12 investigación preliminar deben llevarse a cabo en el seno de la propia 13 municipalidad. El único escenario que habilita al Juez Electoral para conocer 14 sobre ese tipo de diligencias, es si, luego del respectivo procedimiento en sede 15 municipal, el órgano local considera necesaria la cancelación de la credencial 16 del servidor de elección popular; en tal supuesto, las diligencias deben ser 17 18 puestas en conocimiento de la Autoridad Electoral para que se inicie el respectivo proceso de cancelación (artículo 253 del Código Electoral). 19 Importa señalar que también la jurisprudencia de este Órgano Constitucional ha 20 reconocido la posibilidad de que la investigación preliminar en el citado tipo de 21 circunstancias pueda ser llevada a cabo por la Procuraduría de la Ética Pública, 22 según sus competencias; empero, esa intervención es posible pero eventual. 23 24 El referido órgano procurador podría, según sus propias reglas internas de funcionamiento, admitir una denuncia ciudadana por presunta violación al deber 25 de probidad en la que habría incurrido un funcionario municipal de elección y, 26 con base en ello, llevar a cabo una investigación preliminar; el resultado de esas 27 pesquisas debe ponerse en conocimiento del respectivo Concejo Municipal, 28 29 instancia que resolverá sobre la procedencia o no de aperturar el procedimiento 30 administrativo sancionatorio (ver, entre otras, resolución de las 15:40 horas del

- 8 de marzo de 2016, por intermedio de la cual se atendió la resolución de la
- 2 Procuraduría de la Ética Pública n.º AEP-RES-021-2016 de las 14:15 horas del
- 3 24 de febrero de 2016).
- 4 Sin embargo, esa participación de la citada Procuraduría no es preceptiva ni
- 5 supone, en modo alguno, que la potestad sancionatoria -en esta materia- está
- 6 supeditada a que ese reparto haga una obligatoria investigación preliminar,
- 7 máxime cuando esa etapa no está regulada por ley y, en todo caso, es
- 8 absolutamente eventual. Incluso, tales pesquisas previas pueden ser llevadas a
- 9 cabo por el propio concejo municipal, sin que luego sus actuaciones deban ser
- 10 revisadas por el órgano procurador.
- 11 En cualquier caso, una vez realizada una investigación preliminar sobre un
- cuadro fáctico concreto, ya sea por parte la Procuraduría de la Ética Pública o
- del respectivo concejo municipal, tal etapa no debe ser repetida; o sea, luego de
- las pesquisas previas (independientemente de quién las haya realizado) lo que
- procede es que el órgano local se pronuncie sobre la pertinencia o no de iniciar
- 16 el procedimiento ordinario sancionatorio.
- A la luz de lo expuesto, este Tribunal Supremo de Elecciones mantiene el criterio
- según el cual la potestad sancionatoria, en faltas al deber de probidad, en las
- 19 que sean responsables funcionarios municipales de elección popular
- 20 corresponde al propio gobierno local.
- 21 POR TANTO
- 22 Se evacua la solicitud de opinión consultiva en los siguientes términos: A) se
- mantiene vigente el criterio según el cual la potestad sancionatoria en faltas al
- deber de probidad, en las que sean responsables funcionarios municipales de
- elección popular, corresponde al propio gobierno local. El único supuesto que
- habilita al Juez Electoral para conocer sobre ese tipo de diligencias, es si, luego
- 27 del respectivo procedimiento en sede municipal, el órgano local considera
- necesaria la cancelación de la credencial del servidor de elección popular; en tal
- 29 escenario, las diligencias deben ser puestas en conocimiento de la Autoridad
- 30 Electoral para que se inicie el respectivo proceso de cancelación. B) La

investigación preliminar en el citado supuesto de infracción al deber de probidad 1 puede ser llevada a cabo por la Procuraduría de la Ética Pública, según sus 2 competencias; sin embargo, esa intervención es posible pero eventual. La 3 participación de esa Procuraduría no es preceptiva ni supone, en modo alguno, 4 que la potestad sancionatoria -en esta materia- está supeditada a que ese 5 reparto realice pesquisas preliminares. C) El órgano procurador podría, según 6 7 sus propias reglas internas de funcionamiento, admitir una denuncia ciudadana por presunta violación al deber de probidad en la que habría incurrido un 8 funcionario municipal de elección y, con base en ello, llevar a cabo una 9 investigación preliminar; el resultado de esas pesquisas debe ponerse en 10 conocimiento del respectivo concejo municipal, instancia que resolverá sobre la 11 procedencia o no de aperturar el procedimiento administrativo. D) Las 12 investigaciones preliminares, en estos asuntos, pueden ser llevadas a cabo por 13 el propio Concejo Municipal, sin que luego sus actuaciones deban ser revisadas 14 por el órgano procurador. E) En cualquier caso, una vez realizada una 15 investigación preliminar sobre un cuadro fáctico concreto, ya sea por parte la 16 Procuraduría de la Ética Pública o del respectivo concejo municipal, tal etapa no 17 18 debe ser repetida; o sea, luego de las pesquisas previas (independientemente de quién las haya realizado) lo que procede es que el órgano local se pronuncie 19 20 sobre la pertinencia o no de iniciar el procedimiento ordinario sancionatorio. Notifíquese al señor López Baltodano, a la Sección Especializada de este 21 Tribunal y a los concejos municipales y concejos municipales de distrito del país. 22 La señora Socorro Díaz Chaves, Presidente Municipal, dice: muchas gracias 23 señora secretaria, algún compañero o compañera desea externar algo al 24 25 respecto? Sino la propuesta es que se remita a la Licda. Carlos Guevara Torres, Gestor Jurídico Municipal, para se estudie y emita recomendación al Concejo 26 Municipal, para que posteriormente se proceda a contestar la presente solicitud 27 al Tribunal Supremo de Elecciones lo correspondiente, sírvanse a levantar la 28 29 mano los que estén de acuerdo, que sea firme, definitivo y se dispense del 30 trámite de comisión.

Por lo que en esto hubo conformidad de los demás señores regidores. 1 2 **ACUERDAN:** El Concejo Municipal De La Cruz, Guanacaste, remite ante el Lic. 3 Carlos Guevara Torres, Gestor Jurídico Municipal, documento enviado por el 4 Tribunal Supremo de Elecciones, sobre solicitud de opinión consultiva formulada 5 por el señor José Armando López Baltodano, Procurador Director de la 6 7 Procuraduría de la Ética Pública, sobre la vigencia de un criterio jurisprudencial de este Tribunal Supremo de Elecciones, para que se estudie y emita 8 recomendación al Concejo Municipal, para que posteriormente se proceda a 9 contestar la presente solicitud al Tribunal Supremo de Elecciones lo 10 correspondiente. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO, EN FIRME, Y 11 SE DISPENSA DEL TRÁMITE DE COMISIÓN, POR 5 VOTOS A FAVOR 12 (Socorro Díaz Chaves, Julio César Camacho Gallardo, Estela Alemán Lobo, 13 José Manuel Vargas Chaves y Luis Diego Obregón Rodríguez: Regidor 14 Suplente en ejercicio) 15 16 9.- Se conoce oficio MLC-DAM-OF-249-2022, firmado por el Lic. Luis Alonso 17 Alán Corea, Alcalde Municipal de La Cruz, el cual remite lo siguiente: 18 19 20 Por este medio procedo a remitir Modificación Presupuestaria N°.06-2022 por el monto de ¢24.610.179,85 (Veinticuatro millones seiscientos diez mil cientos 21 setenta y nueve con 85/100). 22 Dicha modificación fue elaborada con la siguiente finalidad: 23 24 Reforzar las subpartidas de mantenimiento y reparación de otros equipos, productos de papel, cartón e impresos y materiales y productos eléctricos, 25 telefónicos y de computo de la Unidad Técnica de Gestión Vial. Lo anterior 26 aprobado mediante acuerdo 1 de la sesión Extraordinaria #05-2022, de la Junta 27 Vial Cantonal ya solicitud del Ing. Marco Gonzaga Martínez. 28 29 Darle contenido a la subpartida de textiles y vestuarios de la

Administración General para compra de banderas para colocación en el Parque

Central y otros sitios exteriores. Lo anterior a solicitud de la Señora Rosa 1 Obregón Álvarez, Directora Administrativa y los recursos se rebajan del servicio 2 de Educativo, cultural y deportivo. 3 Reforzar las subpartidas de jornales ocasionales, decimotercer mes, 4 5 salario escolar, cargas sociales, servicios jurídicos, prestaciones legales, herramientas e instrumentos, maquinaria y equipo para la producción, materiales 6 7 y productos minerales y asfalticos y suplencias del servicio de Mejoramiento en la Zona Marítimo Terrestre para el pago de jornales para mantenimiento y 8 chapea de playas y otras actividades, compra de herramientas de trabajo como 9 10 machetes, palas, macanas, palines, barras, taladro, esmeril, patín, pago de suplencia al puesto de Gestora jurídica de ZMT y cancelación de liquidación del 11 señor José Antonio Meléndez Salguera. Lo anterior a solicitud de la Señora 12 Alexandra Gonzaga Peña, Encargada de la Zona Marítimo Terrestre y los 13 recursos se rebajan del mismo servicio. 14 Reforzar la subpartida de tiempo extraordinario de la Administración 15 General para el pago por este concepto a funcionarios de Recursos Humanos y 16 Tecnologías de Información para actualización de información relacionada con 17 18 el módulo de planillas en el sistema DECSIS. Dicha solicitud fue realizada por la Señora María Concepción Chacón Peña y los recursos se rebajan de la 19 Administración General. 20 Reforzar las subpartidas de suplencias, tiempo extraordinario, salario 21 П escolar, decimotercer mes, seguros y las respectivas cargas sociales del servicio 22 de Educativo, cultural y deportivo para preveer pago de personal suplente por 23 24 posible incapacidad de Bibliotecaria Municipal consecuencia de cirugía programada para el mes de junio, así como también garantizar la seguridad en 25 la Biblioteca y Casa de la Cultura. Dicha solicitud fue realizada por la Señora 26 27 Rosa Obregón Álvarez y los recursos de rebajan del mismo servicio. Reforzar la subpartida de Otros servicios de Gestión y apoyo del servicio 28 29 de Depósito y tratamiento de basura para el pago del servicio disposición final 30 de residuos que se realiza en el cantón de Santa Cruz. Dicha solicitud fue

realizada por el Señor Martín López López y los recursos se rebajan de la 1 2 Administración General y Dirección Urbana y de proyectos municipales. Darle contenido a la subpartida de indemnizaciones de la Administración 3 General para Dicha solicitud fue realizada por el Señor Carlos Guevara Torres y 4 los recursos se rebajan de la Administración General. 5 Reforzar las subpartidas de viáticos dentro del país y servicio de 6 7 transferencia electrónica de información del proyecto de Planificación y Control Constructivo. Dicha solicitud fue realizada por la Señora Tatiana Salazar 8 9 Guzmán y los recursos se rebajan del mismo proyecto. 10 Darle contenido a la subpartida de combustibles y lubricantes del servicio de Recolección de basura. Dicha solicitud fue realizada por el Señor Martín 11 López López y los recursos se rebajan de la Administración General. 12 En vista de que en dicha modificación se trasladan recursos de un programa a 13 otro se requerirá que el Concejo Municipal apruebe con la votación de las dos 14 terceras partes de sus miembros. Lo anterior de acuerdo con el Art. 109 del 15 Código Municipal. 16 El Lic. Luis Alonso Alán Corea, Alcalde Municipal, dice: únicamente para 17 18 indicarles básicamente esta solicitud es para atender compromisos inmediatos para el correcto funcionamiento de nuestra Municipalidad, para garantizar la 19 20 prestación de servicios Municipales como la recolección de residuos por ejemplo, yo les he venido indicando y le agradezco muchísimo el apoyo del Concejo a la 21 Administración, hemos tenido que venir haciendo ajustes y recortando hasta 22 donde se puede, incluso esta modificación en el tema de recolección de residuos, 23 24 en el tema de pago en Santa Cruz por los residuos que nos reciben, estamos ajustando para un o dos meses y tenemos que ver dentro de un mes y medio 25 como volvemos ajustar porque lo que estamos moviendo son recursos mínimos 26 que es lo que tenemos disponible, y es parte de un año que se sabía y estamos 27 sobre so, es muy complejo para la Municipalidad desde todo punto de vista por 28 29 las razones que ya ustedes conocen desde que se replanteo el presupuesto iba 30 muy recortado, entonces estamos haciendo un enorme esfuerzo y le agradezco

a los compañeros para hacer algunos ajustes y poder garantizar esos servicios, a nosotros desde lo que va de este año no nos han depositado un solo colon del impuesto de Peñas Blancas, seguimos luchando con eso, nos deben recursos del año pasado que no nos depositaron ni la mitad y este año vamos sobre la misma situación, y eso nos perjudica grandemente en la planificación de nuestras labores, y hay una gran preocupación y que conste en acta como decían los compañeros antes, creo que es importante que ustedes lo tengan presente, a nosotros las Municipalidades nos están jugando chueco, no nos están depositando los recursos y hay una Ley que dice que lo que no se ejecuta hay que devolverlo el próximo año, a nosotros el año pasado nos hicieron un deposito el 31 de diciembre, quien va a ejecutar recursos un 31 de diciembre, entonces que pasa, que por esa Ley nos dicen en febrero que ustedes no ejecutaron el año pasado 50 millones, si ustedes lo depositaron en diciembre y como vamos a ejecutar eso, entonces estos recursos que nos lo deben y son recursos libres ya estamos a mitad de año y me lo depositan en octubre, tengo que hacer un presupuesto ordinario y proyectos, y me van a decir después, tienen que devolver esa plata porque ustedes no ejecutaron, ya del presupuesto pasado nos hicieron un deposito en octubre o noviembre y ya nos llegó un oficio en donde dice que esos recursos hay que devolverlos, y como vamos hacer, nos dan un confite y nos lo vuelven a quitar, porque esa era la famosa regla de la Ley Fiscal que tanto se discutió en las Municipalidades, y le están quitando a muchas instituciones que uno de los compromisos, dinero que no se ejecuta, dinero que el siguiente año tiene que irse y tiene que depositarse, yo les garantizo que no descansamos trabajando para que se ejecuten los recursos, ustedes vieron el año pasado más bien hubo un déficit muy pequeño y yo voy hacer muy agresivo en lo que resta del año, ya la planificación presupuestaria y financiera no existe en la Municipalidad en este momento, porque necesito el otro año terminar con déficit, porque son nos van a obligar a entregar plata, ese es el panorama que tenemos, a mí con lo de Peñas Blancas me tienen con las manos atada, la semana pasada me dijeron que no podían hacer cálculos por el tema que antes

1

2

3

4

5

6

7

8

9

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28

29

era por Covid y ahora es por tema de jaques, siempre hay una excusa, con el presupuesto extraordinario que enviamos hemos tenido que enviar muchos documentos, ahí está la secretaria justificando esto, justificando lo otro, y nos atrasan al final y esto no es solo en La Cruz, es en todo el país, y las comunidades teniendo muchas necesidades, esta modificación como les digo es simple y sencillamente para atender algunas necesidades básicas, sino no podríamos brindar el servicio de recolección de basura, no podríamos pagarle a Santa Cruz en el relleno sanitario facturas que ya prácticamente debemos, pero bueno es parte del trabajo que nos corresponde hacer la modificación, yo deseara hacer muchísimas cosas y necesidades que tenemos, y hay una cosa con las Municipalidades, y es que todas las necesidades de la comunidad porque este problema no es solo nosotros a las Asociaciones de Desarrollo no les están depositando recursos, a las Juntas de Educación no tienen plata ni para chapear los centros Escolares, y así ustedes van sumando, muchas de estas organizaciones y de estas instituciones, nos buscan a nosotros para ver cómo podemos ayudarles y lamentablemente nosotros estamos en una situación igual, y así es, una cadena de situaciones y les comento esto como algo importante para decirle que los compañeros de Gestión Ambiental en la parte de residuos estamos proyectando mes y medio a dos meses, los otros recursos es para modificar digamos, ustedes saben que la Gestora de Zona Marito Terrestre esta en plaza fija y la trasladamos a la plaza de Gestora Jurídica Municipal, trasladamos a la Asesora que estaba con ustedes al Departamento de Zona Marítimo Terrestre y Alba su salario no se cancela con un presupuesto de sueldo fijos, tiene que ser por suplencia, entonces hay que hacerse esa modificación que son cuestiones presupuestarias pero así está establecido, en el caso de Yahaira igual recibe un salario de suplencia porque ella ahora está supliendo a una compañera, y lo demás, en caso de la Unidad Técnica ocupan para compras de papel, producto de impresoras y es una modificación muy muy pequeña para atender algunas necesidades tres, cuatro o cinco semanas, muchas gracias.

1

2

3

4

5

6

7

8

9

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28

El señor Julio Camacho Gallardo, Regidor Propietario, dice: nada más una consulta básica que sé que no va a interrumpir parte del tema, el ajuste que se está haciendo señor Alcalde, el cobro que está haciendo Santa Cruz ya vienen ajustado, creo que nosotros en algún momento hicieron un cambio para que nos saliera más barato y así a como dicen la estamos viendo a las de cucaracha, creo que es muy importante tenerlo en cuenta para futuro, eso se lo digo a los señores regidores, síndicos y también al pueblo, acaba de indicar un punto importante, el Comité de Deportes recordemos que ellos se rige por porcentaje de lo que percibe la Municipalidad y estamos realmente críticos en ese aspecto. al igual que las Juntas de Educación sino me equivoco, tenerlo presente como él dice, puede ser una estrategia de este mismo año hagan reembolsos en un momento donde no podamos ejecutarlos y por eso ha sido estratégico esta administración en conjunto con el Consejo que a veces conocemos extraordinarios casi iniciando por todo el proceso que lleva verdad, para que lo tengamos presente compañeros de comisión de hacendarios, regidores que no pertenecen a la comisión, tenerlo presente porque si no se nos va a venir eventualmente algún movimiento drásticos, como dice el señor Alcalde, no se entregaron los dineros de parte de Peñas Blancas, y el año pasado y parte de este, se nos puede venir cualquier estrategia que tenemos que ser muy creativos en su momento, nada más y gracias, porque yo estaba con la duda si ya se hacia el ajuste de ese rebajo.

22

23

24

25

26

27

28

29

30

21

1

2

3

4

5

6

7

8

9

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

El Lic. Luis Alonso Alán Corea, Alcalde Municipal, dice: efectivamente señor regidor, el ajuste y gracias al convenio que firmamos con la Municipalidad de Santa Cruz, en este momento en este año estamos pagando la mitad de lo que normalmente pagamos por el uso del relleno sanitario en Santa Cruz, y dimos una instrucción que en esto voy adelantarlo, la Municipalidad de La Cruz tiene más de 6 a 7 años de no actualizar la tarifa de recolección de basura cuando la Contraloría cada año nos hace estudios de la gestión Municipal, siempre nos castiga porque se supone que todos los años se debe de actualizar la tarifa de

residuos, brindamos un servicios que es costoso y todas las Municipalidades tienen el mismo problema, no solo nosotros, pero esta es la visión de lo que nosotros vamos a proponerle al pueblo de La Cruz, y en eso todo vamos a tener que entenderlo de esa forma, cada vez es más costoso el manejo de los desechos y ahora lo decía Julio, hay que pagar para los rellenos sanitarios, combustible, cada vez hay que ir a más comunidades, hay más población y nosotros tenemos una carga pesadísima porque recolectamos toneladas de basura por Peñas Blancas de personas que pasan por ahí pero que no pagan el servicio y eso lo cargamos al pueblo, cual va ser la propuesta nuestra, hay que actualizar la tasa, pero primero y lo hemos hablado con los compañeros encargados vamos actualizar en censo para que totalmente todos los que utilizan el servicio lo paguen, vamos a hacer una política agresiva en las familias de reciclaje, los que se apunten con reciclaje y vamos a tener que hacer algunos centros de acopio en las comunidades para que exista la posibilidad de que el que quiera recalar lo haga y de esta forma el que lo haga incentivarle porque la tarifa va a quedar alta, el que recicla va a tener una tarifa especial y el que no recicla una tarifa alta, no queda e otra, y porque esto? Porque nosotros estamos generando demasiada basura, es muy bonito generar toneladas de basura y para poco, pero hay gente en La Cruz que le cuesta pagar esa tarifa y es trimestral y se llevara al día no se hace tanto, pero hay gente que si le cuesta, la única forma que podamos asumir esa realidad en tema tarifarios en residuos es esa, tenemos que cambiar nuestra educación en el manejo de residuos, debido a que esto nos tiene con un costo elevado en la parte financiera.

24

25

26

27

28

29

30

1

2

3

4

5

6

7

8

9

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

El señor Julio Camacho Gallardo, Regidor Propietario, dice: en miras de que este tema es un tema que se ve muy a menudo en temas de modificaciones creo que yo considero si me lo permite como Presidente de la Comisión de Hacienda y Presupuesto, generar en la próxima extraordinaria que tengamos con el señor Alcalde y ver estos puntos porque a mí me preocupa algo que a veces nosotros no valoramos, las unidades de recolección no son unidades nuevas y vea aquí

se daña un camión y hay que ver que inventar, pienso que debemos ir viendo y 1 tomar decisiones muy claras y creo que a veces la agresividad como dice el 2 3 señor Alcalde, tal vez no es la palabra sino la responsabilidad que debemos de tener como ciudadanos y creo que la actualización es una buena ruta para así 4 tener números y estadísticas para ver cómo vamos en eta área, y es la que más 5 nos genera costos de cierta manera, creo que para tenerlo presente señora 6 7 Presidente y señor Alcalde, para que hagamos la reunión y que estemos los presentes para una ruta esencial y básica y siendo uno de los pilares de esta 8 9 institución.

10

La señora Socorro Díaz Chaves, Presidente Municipal, dice: usted convoca siendo usted el presidente de la comisión.

13

14

15

16

17

18

19

La señora Socorro Díaz Chaves, Presidente Municipal, dice: muchas gracias señora secretaria, algún compañero o compañera desea externar algo al respecto? Sino la propuesta es que apruebe Modificación Presupuestaria N° 06-2022, que se trascriba el mismo de forma literal, sírvanse a levantar la mano los que estén de acuerdo, que sea firme, definitivo y se dispense del trámite de comisión.

20

21 Por lo que en esto hubo conformidad de los demás señores regidores.

22

27

28

- ACUERDAN: El Concejo Municipal De La Cruz, Guanacaste, aprueba la Modificación Presupuestaria N°.06-2022 por el monto de ¢24.610.179,85 (Veinticuatro millones seiscientos diez mil cientos setenta y nueve con 85/100).
- Dicha modificación fue elaborada con la siguiente finalidad:
  - Reforzar las subpartidas de mantenimiento y reparación de otros equipos, productos de papel, cartón e impresos y materiales y productos eléctricos, telefónicos y de cómputo de la Unidad Técnica de Gestión Vial. Lo anterior

aprobado mediante acuerdo 1 de la sesión Extraordinaria #05-2022, de la
 Junta Vial Cantonal ya solicitud del Ing. Marco Gonzaga Martínez.

- Darle contenido a la subpartida de textiles y vestuarios de la Administración General para compra de banderas para colocación en el Parque Central y otros sitios exteriores. Lo anterior a solicitud de la Señora Rosa Obregón Álvarez, Directora Administrativa y los recursos se rebajan del servicio de Educativo, cultural y deportivo.
- Reforzar las subpartidas de jornales ocasionales, decimotercer mes, salario escolar, cargas sociales, servicios jurídicos, prestaciones legales, herramientas e instrumentos, maquinaria y equipo para la producción, materiales y productos minerales y asfalticos y suplencias del servicio de Mejoramiento en la Zona Marítimo Terrestre para el pago de jornales para mantenimiento y chapea de playas y otras actividades, compra de herramientas de trabajo como machetes, palas, macanas, palines, barras, taladro, esmeril, patín, pago de suplencia al puesto de Gestora jurídica de ZMT y cancelación de liquidación del señor José Antonio Meléndez Salguera. Lo anterior a solicitud de la Señora Alexandra Gonzaga Peña, Encargada de la Zona Marítimo Terrestre y los recursos se rebajan del mismo servicio.
- Reforzar la subpartida de tiempo extraordinario de la Administración General para el pago por este concepto a funcionarios de Recursos Humanos y Tecnologías de Información para actualización de información relacionada con el módulo de planillas en el sistema DECSIS. Dicha solicitud fue realizada por la Señora María Concepción Chacón Peña y los recursos se rebajan de la Administración General.
- Reforzar las subpartidas de suplencias, tiempo extraordinario, salario escolar, decimotercer mes, seguros y las respectivas cargas sociales del servicio de Educativo, cultural y deportivo para preveer pago de personal suplente por posible incapacidad de Bibliotecaria Municipal consecuencia de cirugía programada para el mes de junio, así como también garantizar

1	la seguridad en la Biblioteca y Casa de la Cultura. Dicha solicitud fue
2	realizada por la Señora Rosa Obregón Álvarez y los recursos de rebajan
3	del mismo servicio.

- Reforzar la subpartida de Otros servicios de Gestión y apoyo del servicio de Depósito y tratamiento de basura para el pago del servicio disposición final de residuos que se realiza en el cantón de Santa Cruz. Dicha solicitud fue realizada por el Señor Martín López López y los recursos se rebajan de la Administración General y Dirección Urbana y de proyectos municipales.
- Darle contenido a la subpartida de indemnizaciones de la Administración
  General para Dicha solicitud fue realizada por el Señor Carlos Guevara
  Torres y los recursos se rebajan de la Administración General.
- Reforzar las subpartidas de viáticos dentro del país y servicio de transferencia electrónica de información del proyecto de Planificación y Control Constructivo. Dicha solicitud fue realizada por la Señora Tatiana Salazar Guzmán y los recursos se rebajan del mismo proyecto.
- Darle contenido a la subpartida de combustibles y lubricantes del servicio de Recolección de basura. Dicha solicitud fue realizada por el Señor Martín López López y los recursos se rebajan de la Administración General.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO, EN FIRME, Y SE DISPENSA DEL TRÁMITE DE COMISIÓN, POR 5 VOTOS A FAVOR (Socorro Díaz Chaves, Julio César Camacho Gallardo, Estela Alemán Lobo, José Manuel Vargas Chaves y Luis Diego Obregón Rodríguez: Regidor Suplente en ejercicio)

26

27

28

5

6

7

8

9

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

## ARTICULO TERCERO

## **MOCIONES**

NO HAY

## **ARTICULO CUARTO**

## **ASUNTOS VARIOS**

1-Presentado por Eneas López Chavarría, Regidor Suplente, dice: gracias señora presidente, gracias a todos los presentes y a los que nos ven a través de la plataforma de Facebook de la Municipalidad de La Cruz, ustedes saben verdad a través de las noticias, comunicado que está haciendo el Gobierno Local sobre la llegada de una posible tormenta tropical, quería que el señor Alcalde Municipal nos informara que procedimientos está haciendo el Gobierno Local para hacerle frente a la llegada de esta tormenta e informarle que el Comité Nacional de Emergencias de Cuajiniquil ya está haciendo algunas medidas preventivas, hoy salieron los compañeros a comunicar mediante un megáfoneo a los pobladores, sobre todos los requerimientos que se deben de hacer para minimizar algunas situaciones pero del Gobierno Local me gustaría saber qué acciones están haciendo, como están preparando o el posible albergue en Cuajiniquil y en otros distritos, la vez pasada Cuajiniquil no se vio tan afectado con el huracán Otto pero el distrito de Santa Cecilia sí, eso lo que quería indicarles para que tal vez el Alcalde Municipal nos informe.

El Lic. Luis Alonso Alán Corea, Alcalde Municipal, dice: gracias por la consulta señor regidor, lo primero es que estamos mucho mejor preparados en este momento como comunidad que es uno de los retos que tenemos aún nos falta avanzar en estos temas pero algunas de las comunidades más vulnerables ya como bien lo indica Eneas, hicimos todo un proceso durante el año pesado y durante el verano de este, de verdad contar con los Comités Cantonales como lo establece la Ley Nacional de Emergencias debidamente constituidos y capacitados en cada comunidad, tenemos 7 o 8 Comité en diferentes comunidades con toda la capitación y la comunicación directa con el Gobierno Local para atender no solo está situación, sino todas las situaciones que se presenten en el cantón, eso nos permite cumplir con algo que nos establece la

Ley y vieran que nos da una mayor confianza de preparación si se presentara una situación, esa es una fortaleza que tenemos en este momento que no teníamos anteriormente, con respecto a un panorama cantonal tenemos esa condición, hoy tuvimos reunión con el Comité Nacional de Emergencia viendo este tema y otro, preparándonos, estableciendo líneas de acción y toda la preparación correspondiente, poniendo a las instituciones que forman parte del comité atentas ante la situación, y tomando algunos acuerdos para prepararnos, no por el evento que probablemente porque nadie puede tener claro cómo nos va impactar, pero por lo que resta del año porque pareciera que va a hacer un invierno muy difícil, nosotros ya tenemos identificados los albergues que probablemente podríamos utilizar, uno espera que no sea necesario pero es parte de la realidad que tenemos, lo que resta de esta semana vamos a seguir con la preparación y vamos a tener e densificar la comunicación con los diferentes comités comunales, y hay algo que creo decirles, yo siempre he sido así y quiero mi pueblo sea así también, cuando hay una situación como esta no hay que alarmarse, hay que preocuparse, hay que ocuparse para prepararnos bien, para garantizarles a nuestros vecinos que no tengamos ninguna tragedia, pero les pido porque se está compartiendo información falsa y eso es lo que alarma a la gente, utilicemos los canales oficiales y eso es importante porque ver una noticia falsa puede provocar que una comunidad se alarme y no se tomen las medidas que corresponden, es parte de lo que tenemos y si se presenta una situación de riesgo creo que vamos a estar preparados para asumirla, no sé si con eso le respondo.

24

25

26

27

28

29

30

1

2

3

4

5

6

7

8

9

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

El señor Julio Camacho Gallardo, Regidor Propietario, dice: yo simplemente voy hacer muy al tema de Eneas, igual de mi parte estoy a la disposición de alguna eventualidad, creo que deberíamos de sumarnos los que podamos porque a la hora de llegada son vidas, nuestro pueblo, e igual les digo a los compañeros de Cuajiniquil que estamos a la orden de lo que suceda, también reiterar en los demás distritos de igual si hay alguna eventualidad mientras Dios nos permita la

vida sumarnos a esto, porque la verdad que lo que menos queremos son malas noticias y como dice el señor Alcalde tengo claro que existen buenos grupos y

equipos, pero esperemos sea de la mejor manera y no suceda nada, en ese caso

señora presidente.

5

3

4

2- Presentado por la Licda. Ada Luz Osegueda Peralta, Vice Alcalde Municipal, 6 7 dice: Buenas tardes señora presidenta, señor Alcalde Municipal, compañeros síndicos, propietarios y suplentes, compañeros de la plataforma y a los que nos 8 9 ven por este medio, me llama de Cuajiniquil doña Lilliam Espinoza, está sumamente preocupada por el Árbol que está cerca de su casa, que está en 10 11 pésimas condiciones, y que con el huracán le caiga en su casa, quiero que lo tomen en cuenta para que se le brinde lo más pronto posible una solución. 12 El Lic. Luis Alonso Alán Corea, Alcalde Municipal, dice: tal vez señora Vice 13 Alcaldesa indicarle a doña Lilliam, el Comité de Cuajiniquil siempre nos hace 14 15 informes, de árboles nos han indicado y los que corresponden nosotros los abordamos, hay un problema que debo expresar y es que como Comité Nacional 16 de Emergencia a veces nos solicitan que se hagan corta de árboles en las zonas 17 18 de protección y ahí no nos autorizan, esa es la realidad que tenemos y para que tengan claro en las zonas de protección nosotros no podeos tocar un árbol, ya lo 19 20 hemos intentado y llega MINAE y dice que no, que ni ellos pueden hacer una solicitud de esas, se puede hacer y podemos apoyar un interdicto de río que eso 21 lo lleva un juez y que es un proceso que no es rápido, para que quede claro para 22 que la señora Vice Alcaldesa si gusta le contesta a doña Lilliam, y en caso que 23 24 sea por una situación natural que está viviendo tendría que activar el 911 para 25 que se haga una visita por parte del Comité Municipal, el incidente llega, 911 lo remite al Comité´, el Comité valora a quien se delega para que haga valoración 26 27 o inspección y si se puede hacer la corta, se hace la solicitud ante MINAET de 28 lo contrario tendríamos que decirle nuevamente que no podemos hacer el 29 trámite, con eso creo le damos respuesta a la inquietud de la señora Vice 30 Alcaldesa.

3- Presentado por el señor Julio Camacho Gallardo, Regidor Propietario, dice: el asunto vario nace de que ahora hablábamos sobre el tema de la necesidad que se expuso en la sesión el tema de asesor jurídico para este Concejo Municipal, pues la reunión que se programó con la compañera del Departamento de Recursos Humanos no se logró por falta de cuórum, recuerde que tenemos que tomar decisiones, entonces no sé si en este momento podemos hacerle una solicitud a la compañera de Recursos Humanos como lo hicimos en algún momento de darle un lapso de 15 días para que ella reciba curriculum y también se suba por medio de la plataforma de la Municipalidad para ir procediendo a este tema, como lo hablamos minutos anteriores es de gran preocupación y es de gran necesidad a este Concejo Municipal, ese sería mi asunto varios, no sé qué me indicaran los compañeros regidores si procedemos de esa manera porque creo yo que hacer otra convocatoria puede llegar a la tentativa de no tener el cuórum correspondiente.

15

16

17

18

19

20

21

1

2

3

4

5

6

7

8

9

10

11

12

13

14

La señora Socorro Díaz Chaves, Presidente Municipal, dice: compañeros si están de acuerdo que se le comunique y se autorice a la señora de Recursos Humanos para que haga la convocatoria para que reciba los curriculum para nombrar un profesional como asesor o asesora del Concejo Municipal, la cual sería de 15 días, sírvanse a levantar la mano los que estén de acuerdo, que sea firme, definitivo y se dispense del trámite de comisión.

22

Por lo que en esto hubo conformidad de los demás señores regidores.

24

30

23

25 **ACUERDAN:** El Concejo Municipal De La Cruz, Guanacaste, autoriza a la Licda. María Concepción Chacón Peña, Coordinadora de Recursos Humanos de la 26 27 Municipalidad de La Cruz, para que proceda a hacer convocatoria para recoger 28 currículos para el nombramiento del asesor o asesora del Concejo Municipal, esto en un lapso de 15 días. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO, EN 29 FIRME, Y SE DISPENSA DEL TRÁMITE DE COMISIÓN, POR 5 VOTOS A

2	Alemán Lobo, José Manue	l Vargas	Chaves	y Luis	Diego	Obregón			
3	Rodríguez: Regidor Suplente	en ejercic	io).						
4									
5	ARTICULO QUINTO								
6	<u>CIERRE DE SESIÓN</u>								
7									
8	Al no haber más asuntos que tratar, se cierra la, a las 19:30 horas.								
9									
10									
11									
12	Socorro Díaz Chaves	Licda. Whitney Bejarano Sánchez							
13	Presidente Municipal	Secretaria Municipal							
14									
15									
16									
17									
18									
19									
20									
21									
22									
23									
24									
25									
26									
27									
28									
29									
30									

FAVOR (Socorro Díaz Chaves, Julio César Camacho Gallardo, Estela